

Afectados de Fórum Filatélico pueden ahora desgravar pérdidas en el IRPF

► El cierre del concurso abre la puerta a que los 270.000 afectados de la estafa descuenten la inversión perdida en la declaración de la renta desde este año

BRUNO PÉREZ / JAVIER GONZÁLEZ
MADRID

Los 270.000 afectados por la estafa de Fórum Filatélico apenas han podido recuperar el 23,5% de la inversión que realizaron en su día, pero al menos ahora tendrán la oportunidad de descontarse el perdido en sus declaraciones de la renta desde este mismo año.

El cierre del concurso de acreedores de la firma dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid el pasado 21 de julio de 2022 dio por finiquitada la posibilidad de que los miles de ahorradores atrapados en la compañía filatélica pudieran recuperar alguna parte más de su inversión y por esa misma razón también consolidó la cifra del perjuicio económico de la operación, abriendo la ventana a su descuento como pérdida patrimonial en la declaración de la renta.

Las dudas del núcleo más activo de afectados por la estafa en torno a cómo declarar estas pérdidas en el IRPF han desencadenado una serie de consultas tributarias que han servido para que Hacienda aclare los pasos que se deben dar para compensar fiscalmente las pérdidas en que incurrieron en su día por sus inversiones en sellos.

Respuesta de Tributos

Lo más relevante de las respuestas de la Dirección General de Tributos, a las que ha tenido acceso ABC, es que la pérdida patrimonial generada por la inversión en Fórum no debe integrarse en la cuenta de rentas de capital sino en la base imponible general. La consecuencia más importante de este criterio, según explica el director del Servicio de Estudios del Registro de Asesores Fiscales, Rubén Gimeno, es que los afectados no tendrán que declarar ganancia patrimonial alguna para poder descontarse esa pérdida sino que podrán integrarlas de forma directa en la base imponible general y reducir de ese modo los rendimientos del ejercicio de 2022 sujetos a tributación. «Al descontarse de la base imponible y no de la liquidable, se reduce el importe a llevar a la tarifa y en algún caso podría traducir en el paso a un tramo de tributación inferior», explica.

La Ley del IRPF establece, sin embargo, límites a esta operación. La compensación de pérdidas que podrán ejecutar este año los afectados de Fórum

LAS CLAVES

Base imponible general

La compensación de pérdidas se hace en la base imponible general, con un límite del 25% de los rendimientos de la citada base. Lo que no se pueda compensar ahora se podrá realizar en los siguientes cuatro años, con ese mismo tope del 25% del rendimiento neto anual.

Ejemplo práctico

Un afectado que invirtió 50.000 euros y ha recuperado 11.750 tiene unas pérdidas de 38.250 euros. Si su base imponible es de 40.000 euros solo podrá compensar 10.000 euros (el 25% del total de pérdidas) este año, pasando a tributar por una base de 30.000. Los restantes 28.250 euros podrá compensarlos en los próximos cuatro años.

En la casilla 305

La pérdida patrimonial acumulada por la inversión en Fórum Filatélico tiene que declararse de forma íntegra en la casilla 305 de la declaración de la renta, en la hoja 14 del formulario.

Hasta el año 2026

Los afectados por la estafa filatélica no solo tienen este año para compensar las pérdidas por su inversión. Tendrán cuatro ejercicios más para compensarlas.

Los afectados han recuperado en 17 años un 23,5% de las inversiones a través de tres pagos en 2009, 2014 y 2020

Filatélico no podrá superar el 25% de los rendimientos netos declarados por el ejercicio de 2022. A cambio tendrán cuatro años más para seguir descontándose esas pérdidas.

Por ejemplo, si un contribuyente tuviera una base imponible general de 40.000 euros y acumulara pérdidas de 38.250 euros por sus inversiones en Fórum, en la declaración de la renta



Manifestación de afectados ante el Congreso en una imagen de archivo // EP

de este año solo podría descontarse 10.000 euros (el 25% de la base general) y tendría que dejar los 28.250 euros restantes para otros ejercicios, siempre respetando ese límite.

Página 13 del formulario

Según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), una de las asociaciones que se ha preocupado por dar a conocer esta circunstancia fiscal a los afectados de Fórum Filatélico, el total de la pérdida patrimonial acumulada debe consignarse en la casilla 305 de la declaración de la renta, que está en la hoja 14 del formulario, y el programa ya se encarga después de aplicar el límite legal, de cumplimentar el resto de casillas y de trasladar el efecto de esa información. En la pestaña de 'más información' de la hoja 24, en la casilla 1257, figurará la cuantía de pérdidas pendientes de compensar en otros años en los casos en que no se consuman estas.

No obstante, esta medida no servirá para compensar totalmente las pérdidas reconocidas de 3.332,81 millones de euros de los 270.000 afectados. Hasta ahora, habían recibido tan solo el 23,5% de lo invertido gracias a tres pagos realizados por la administración concursal: un 10% en 2009, otro 10,5% en 2014 y un 3% en 2020.

Las cantidades abonadas suman 783 millones de euros, pero existen decenas de millones que no han podido

llegar a sus destinatarios por varios motivos, fundamentalmente por el fallecimiento de los titulares de los contratos. Cabe recordar que un elevado porcentaje de los inversores en Fórum Filatélico eran personas mayores que conseguían así unos ingresos que complementaban sus pensiones. Además de los que han fallecido durante este larguísimo proceso que comenzó en 2006 con la intervención policial en las sedes de la empresa, en muchos casos sus hijos o herederos se han desentendido de los trámites y no han reclamado los mencionados pagos.

Acreedores sin cobrar

En el último comunicado de la administración concursal de marzo pasado se apunta que «considerando que existen acreedores que no han cobrado alguno de los pagos acordados por la administración concursal y que existen algunas incidencias pendientes de resolver por otras instancias judiciales se han prorrogado las funciones que estaban delegadas en la administración concursal exclusivamente para que atiendan el pago de estos acreedores, es decir, los que tienen cantidades pendiente de pago y cuyo listado consta en el Juzgado Mercantil que ha tramitado el expediente».

Hace unos meses eran 54.000 los acreedores que tenían pendientes de recibir alguno de los tres mencionados pagos.